

La cuestión de la alteridad y la virtud de la justicia

Agustina Borella (UBA)

“Busquen primero el Reino y su justicia, y todo lo demás se les dará por añadidura”
Mt. 6, 33

Consideraciones introductorias.

Penetrar en la cuestión del otro es un tema clave para entender al hombre. ¿Quién es el otro? En la respuesta a esta pregunta encontramos quiénes somos nosotros mismos. Es propósito de este trabajo intentar responder a esto, y analizar aquella virtud que pone en un lugar central el problema de la alteridad, la justicia.

Para esto, indicaremos la necesidad de “recordar” en el mundo contemporáneo la “existencia del otro”. Señalaremos algunas diferentes maneras de entender al otro. Mostraremos las características de los pseudo-encuentros, y las implicancias de la posibilidad del encuentro. Así también, distinguiremos las dificultades que surgen en el encuentro con el otro. Consideraremos algunos tipos de justicia: del ser, del orden, y del destino ya contemplados en la obra de Guardini. Intentaremos responder a la pregunta ¿quién es mi prójimo? y explicitar su relación fundamental con la disposición a hacerse prójimo. Señalaremos también la profunda vinculación entre responsabilidad y acción. Por último, destacaremos la importancia de los sujetos particulares en el trabajo por el bien común.

Sobre la justicia.

La virtud de la justicia es aquella que pone de relieve la existencia del otro. Ella nos recuerda que hay otro a quien algo le es debido. Pero, ¿quién es ese otro?, ¿qué es aquello que le es debido? ¿Quién es ese al que *nosotros* le debemos algo?

La justicia es aquella virtud que impide que nos volvamos el centro de nuestro obrar. Cuando hay justicia no somos nosotros el único referente para actuar, sino fundamentalmente es el otro quien mueve a la acción.

La justicia, además, se rige por el siguiente principio: “Dar a cada uno lo suyo”. Esto muestra que a ese *otro* que existe, le corresponde algo.

Hay algo que es suyo y que le es debido.

Hay algo que le corresponde porque hay algo que le pertenece.

“La justicia es el modo de conducta (habitus) según el cual un hombre, movido por una voluntad constante e inalterable, da a cada cual su derecho.” II-II q. 2., a.1.¹

“Ser justo significa reconocer al otro en cuanto otro, o lo que viene a ser lo mismo, estar dispuesto a respetar cuando no se puede amar. La justicia enseña que **hay un otro que no se confunde conmigo**, pero que tiene derecho a lo suyo. El individuo justo es tal en la medida misma en que **confirma al otro en su alteridad** y procura darle lo que le corresponde.”²

Supone, entonces, además de correspondencia, cierto derecho anterior. Si esto es así, la contracara de la justicia es retener lo que no es propio, quedarnos con aquello que no nos corresponde... Es esto lo que hacemos cuando no somos justos.

¹ Pieper, J., (1980), Las virtudes fundamentales, 2da. Ed., Rialp, Madrid, p. 87.

² Idem, p. 100. La negrita es mía.

“Lo propio de la justicia, entre las demás virtudes, es **ordenar (o regir) al hombre en las cosas relativas a otro**. Implica, en efecto, cierta igualdad, como su propio nombre evidencia; en el lenguaje vulgar se dice que las cosas que se igualan se “ajustan”. Y la igualdad se establece en relación a otro. En cambio, las demás virtudes perfeccionan al hombre solamente en aquellas cosas que le conciernen en sí mismo.”³

“(La justicia es la más preclara de las virtudes morales) La segunda razón deriva del objeto, ya que las otras virtudes son alabadas solamente en atención al bien del hombre virtuoso en sí mismo, mientras que **la justicia es alabada en la medida en que el virtuoso se conduce bien con respecto a otro; y así, la justicia es, en cierto modo, un bien de otro**, como Aristóteles escribe. Y por esto dice: “**Las virtudes más grandes son necesariamente aquellas que son más útiles a otros**, puesto que la virtud es una potencia bienhechora, y por esto son honrados preferentemente los fuertes y los justos, porque la fortaleza es útil a otros en la guerra, mas la justicia lo es en la guerra y en la paz.”⁴

Pero, según señala Pieper, hacer un acto justo, no necesariamente hace de nosotros personas justas. Además son necesarios varios actos justos para la adquisición de este hábito bueno, y es preciso realizarlos *con prontitud y agrado*, como lo hace el justo.

Recordando la existencia del otro.

¿Es que es preciso recordar que existe otro? Difícilmente alguien respondería afirmativamente a esta pregunta. Sin embargo, pareciera que en nuestro tiempo, el hombre está cargado de responsabilidades *personales*, necesidades *propias*, y urgencias *particulares* y que lo que hace aparentemente no alcanza para cumplir las metas propuestas. Independientemente del desarrollo de las nuevas tecnologías, todas ellas a favor “al menos en principio” del encuentro con el otro, pareciera que “ser justo” *reclama* dar un lugar **especial** a “ese que está detrás” del chat, del e-mail, del teléfono celular... si aún no hemos llegado al encuentro cara-a-cara. (especial *para nosotros*, en nuestra cultura, porque no es ni más ni menos que el que merece)

Diversas formas de entender al Otro.

¿Quién es el otro en nuestro tiempo? El otro es alguien que ya conozco pero no he querido escuchar.

El otro es aquel al que no he salido a su encuentro por temor, por comodidad...

El otro es alguien por el cual no estoy dispuesto a arriesgar. Alguien del que mientras no haya encuentro, no soy responsable...

Es alguien que no me exige, ni me reclama, ni cuestiona lo que soy...

El otro es tal vez alguien con quien mantengo algún tipo de vínculo laboral, familiar, alguien con quien comparto algún deporte... pero que no sé *quién es*, ni aquel conoce quién soy. Nos mantenemos en un anonimato íntimo. Mientras no haya encuentro, me mantengo al margen.

Esto supone pensar que mientras no exista encuentro, no hay nada que se deba... (además de nada que perder -o quizás sea *demasiado* lo que estamos perdiendo) Pero esto, en términos de justicia, no es correcto. Si bien esta creencia equivocada facilita en algún

³ Santo Tomás de Aquino, *Suma Teológica*, 2-2 q. 57 a.1, respuesta. La negrita es mía.

⁴ Idem, 2-2 q. 58, a. 12, respuesta. La negrita es mía.

sentido nuestra existencia cotidiana, no nos mantiene al margen de la responsabilidad que tenemos por el prójimo. Por el contrario, la acrecienta. Además de ser responsables por no salir al encuentro, lo somos por no favorecerlo. Nos convertimos en expertos en escondernos detrás de estos pseudo-encuentros que nos dejan vacíos.

Entre pseudo-encuentros.

Estar con otros no implica necesariamente encuentro. Estar con otros no significa necesariamente exposición. Si bien para que haya encuentro es preciso estar con otros, el “mero estar” no implica que nos estemos encontrando. Basta pensar todas aquellas personas con las que estamos día a día, para darnos cuenta de que, *muchas veces*, no hay encuentro.

No cualquier trato implica encuentro. Estar cerca de otros físicamente no supone encuentro. Tampoco alcanza con un trato cordial. No es suficiente conversar con otros. No cualquier diálogo supone encuentro. (Aunque tal vez pueda abrir un camino hacia él) El encuentro supone fundamentalmente la exposición. (o al menos disposición para encontrarnos con otro) Si no hay exposición y apertura, no hay encuentro posible. Estar con otro cara-a-cara es condición del encuentro. Pero esto nos recuerda que somos vulnerables, capaces de recibir heridas... y esto es aquello que se pone en juego en el encuentro. Pero si no hay encuentro, no hay, tampoco, posibilidad de ser felices.

La posibilidad del encuentro.

La exposición al encuentro implica la posibilidad de recibir una herida.

“El encuentro con el otro es ante todo mi responsabilidad respecto de él.”⁵

“La responsabilidad es individuación, es un principio de individuación. Acerca del célebre problema de si el hombre resulta individuado por la materia o por la forma, yo mantengo una individuación por la responsabilidad respecto del otro.”^{6*}

Lévinas señala que aquello que nos distingue personalmente es la responsabilidad por el otro, qué actitud tenemos frente al prójimo. En cómo nos comportamos con aquel que es distinto de nosotros, es donde se pone en juego quiénes somos. (“Dime que actitud tienes con el otro, y te diré quién eres”.)

“¡Responsabilidad respecto de otro que llega incluso hasta morir por otro! Tal es el modo en el que me afecta la alteridad del otro_extraño y prójimo_, a través de mi responsabilidad como yo, el extremo presente que, para la identidad de mi *yo pienso*, se unifica aún, como toda mi duración, en la presencia o en la representación; pero es también el fin de toda

⁵ Lévinas, E., (1991), Entre nosotros: Ensayos para pensar en otros, Ed. Pre-textos, Valencia, p. 129.

⁶ Idem, p.134.

* Es cierto que la propuesta de E. Lévinas excede a la virtud de la justicia. Si bien la responsabilidad por el prójimo claramente hace referencia a esta virtud, la noción de encuentro pareciera mas bien acercarnos a la caridad. Sin embargo, tomamos aquí el encuentro como aquello que nos pone frente al prójimo y nos llama a ser justos.

Cabría preguntarse también, si se puede ser justo sin que haya encuentro. Si consideramos las virtudes aisladamente, podría pensarse que sí. Ahora bien, la caridad “supera” la justicia. Así como la virtud de la justicia pone de relieve que “hay otro(s)”, el encuentro no sólo nos acerca a él/ellos, sino que además de ser un llamado a la justicia, es también una invitación a la caridad.

donación egológica de sentido mediante el pensamiento intencional; un fin al que esta donación estaría ya condenada en mi “ser-para-la-muerte”, y que se anticipa en la inquebrantable inmanencia de su existir consciente.”⁷

¿Qué significa que el otro sea extraño y al mismo tiempo prójimo? El otro no es un alter ego, es verdaderamente diferente. Pero a la vez, es *ese* quien me exige, quien me cuestiona en mi obrar, quien sufre, a quien le debo algo. Para encontrarme con el otro primero tengo que reconocer su existencia. Hay un otro que reclama mi mirada y luego mi acción responsable.

“Desinterés de la bondad: el otro, en su llamada -que es un mandamiento-, el otro como rostro, el otro que “tiene que ver conmigo” *incluso cuando no me mira*, el otro como prójimo siempre extranjero: la bondad como trascendencia; y yo, el que está conminado a responder, el insustituible y, por ello, el elegido y el verdaderamente único. Bondad para con cualquiera, derechos humanos. Derechos, ante todo, del otro hombre.”⁸

Dificultades en el encuentro con el otro.

No es sencillo que se produzca el encuentro. Existen factores culturales que dificultan el encuentro. Las necesidades y quehaceres cotidianos parecen insumir todo nuestro tiempo y nuestras energías, de forma tal, que no queda “espacio” para otro. Da la sensación de “no poder con la propia vida” como para además tener que pensar que hay otro...

Pero el reconocimiento del otro pone en evidencia nuestra responsabilidad. (o eventualmente nuestra irresponsabilidad)

¿Qué implica el encuentro con otro? Fundamentalmente, capacidad para abrirse, para salirse de uno mismo. Supone cierta disposición del espíritu. Y esta disposición tiene que ver con el riesgo.

Exponerse al encuentro es estar dispuesto a correr algún riesgo. Este riesgo se relaciona con la condición vulnerable del hombre. En el encuentro puedo recibir una herida y también puedo causarla. En el encuentro con el otro veo quién soy. En torno a este riesgo aparece entonces, el temor. Temor al encuentro con el otro. Temor a que el otro sea “realmente otro”. Quizás no sea como esperábamos... Tal vez no estemos dispuestos a ver al otro en tanto otro. Posiblemente no seamos capaces de responder a las necesidades del otro. Es el otro quien nos exige, quien nos recuerda que somos responsables. Además, el otro puede ser no sólo mi amigo, mi familiar, sino también mi enemigo, el que me cae mal en el trabajo, mi vecino, alguien a quien he dejado de ver hace mucho tiempo. Parece haber, entonces, varios motivos para que no se produzca el encuentro, o al menos, para “justificar” cierto temor al encuentro.

Es el otro quien nos vuelve a nuestro lugar. Justamente, porque hay otro debemos salirnos del centro. Dejar de mirarnos a nosotros mismos para salir al encuentro del otro. Pero no sólo eso, sino además escuchar su voz. Su voz nos señala en nuestras debilidades, pide que seamos responsables por él, nos muestra sus necesidades. Pero para esto, es preciso dejar de atender, aunque sea por un momento, “nuestras propias voces”. En nuestra relación con el prójimo vemos quiénes somos. Dejar de lado la propia voz para dar lugar al otro.⁹

⁷ Idem, p. 201.

⁸ Idem, p. 246. La cursiva es mía.

⁹ La justicia no implica olvidarse de uno mismo. Pero estar excesivamente ocupados con nosotros mismos nos impide acordarnos del otro.

Tipos de justicia.

“Justicia, pues, es ese orden en que puede existir el hombre como persona; en que puede formar su juicio sobre sí mismo y sobre el mundo, tener una convicción que nadie le pueda atacar; ser señor de su decisión y actuar conforme a su propio criterio. **Justicia es esa ordenación de la existencia en que el hombre puede obtener participación en el mundo y realizar una obra; entrar, con los demás hombres, en la relación de la amistad, de la comunidad de trabajo, del amor y de la fecundidad, tal como lo requiera el juicio de su conciencia.** Y por cierto, subrayándolo una vez más, no sólo el uno o el otro, no sólo el poderoso o afortunado y dotado, sino todo hombre, por ser hombre.”¹⁰

Romano Guardini ve que es la virtud de la justicia una oportunidad para amar. Podemos establecer a través de la justicia distintos vínculos de amor.

La justicia del ser.

Distingue este autor entre justicia del ser, del orden y del destino. Por la justicia del ser entiende el estar de acuerdo con lo que uno es. Esto no implica conformismo, ni comodidad respecto a aquellos aspectos que podemos y *debemos* modificar o mejorar, sino se refiere especialmente a aquello que no hemos elegido y que no puede ser modificado. El conocimiento de nosotros mismos implica un llamado a la acción, a ser ese quien soy, que es fundamentalmente ser hermano. Pero además esta justicia del ser no se dirige únicamente a nosotros mismos, sino especialmente se vuelve importante cuando se trata de otro.

“Presentimos lo que quiere decir cuando atendemos a la queja del corazón humano porque no la haya: ¿por qué no soy sano y fuerte, sino que he nacido enfermo? ¿Por qué tengo estas cualidades y no aquellas? ¿Por qué no se me ha concedido la posibilidad que envidio a mi amigo? Y así sucesivamente...”¹¹

Estar de acuerdo con lo que el otro es. Permitirle a otro que sea quien es. No exigirle que sea como nosotros queremos. La expresión “permitir a otro que sea quien es” resulta un poco fuerte, sin embargo con frecuencia, exigimos a los demás que deben cambiar...y este deber de cambio suele estar vinculado a nuestro propio parecer. Esperamos que los otros respeten quiénes somos o cómo somos. Pero ¿qué ocurre cuando se trata de otro? Salvo que pensemos que la justicia del ser se refiere a uno mismo solamente; con lo que nos estaríamos alejando de la virtud de la justicia en la que es el otro el referente.

“Sería justicia del ser el hecho de *que todo hombre, desde su primer sentir, pudiera estar de acuerdo con ser como es y el que es.* Pero con eso tocamos el misterio básico de la existencia finita.”¹²

La justicia del orden.

La justicia del orden en su “aspecto distributivo” cuestiona las actitudes que tenemos hacia nosotros mismos y hacia otros, o también hacia distintas personas respecto de lo

¹⁰ Guardini, R., (1963), *Una ética para nuestro tiempo*, Lumen, Buenos Aires, p. 74. La negrita es mía.

¹¹ Idem, pp. 75-76.

¹² Idem, p. 76. La cursiva es mía.

mismo. Con frecuencia no somos justos en este sentido. Creemos que si no satisfacemos todas nuestras necesidades primero, no podemos “ocuparnos” de las ajenas. Y si bien es cierto que cuanto mejor uno esté consigo mismo, mejor podrá tratar con los demás, respecto de las necesidades, es una cuestión más compleja. ¿Será que algún día nuestras necesidades van a estar lo suficientemente satisfechas para que comencemos a obrar en relación a otros? ¿Cuánto más necesitamos para que demos lugar a las necesidades del prójimo? ¿Cuándo estaremos listos para ocuparnos de los demás? Parece que es simple o cómodo habituarse a que nunca hemos alcanzado lo suficiente, y siempre hay algo más urgente que el prójimo... Ahora bien, ¿Por qué es más urgente *mi* necesidad que la del otro? ¿O será que quizás, aunque sea, se trata de necesidades semejantes?

¿Y qué pasa con nuestra actitud con respecto a otros? ¿Es que son unos más valiosos que otros? Es difícil contestar afirmativamente a esta pregunta. Pero parece que no es tan extraño comportarse respecto a esto como si así fuera. Las necesidades mías son urgentes, pero las mismas necesidades experimentadas por otros tal vez, no.

“Por ejemplo, si gastas ahora cien pesos para ti y luego tienes que hacerlo para otro, ¿tiene el mismo peso esa suma para tu sentir? ¿O dices, piensas o sientes en el primer caso: “sólo” cien pesos, y en cambio en el segundo: “cien, nada menos”? ¿Por qué el peso es diferente? Sería justicia que la suma pesara ambas veces lo mismo, esto es, que la necesidad del otro te importara tanto como la tuya propia. Y aunque fuera diferente para el sentir involuntario, sin embargo, que fuera igual para la disposición de tu ánimo y la acción.

¿Y cómo es en tu casa, en tu familia? ¿Das en ella el mismo valor a las diversas personas? ¿Sientes tanto una mala palabra sobre el uno como sobre el otro? ¿O bien ocurre que tienes simpatía al uno y te subleva una injusticia contra él, pero en el caso del otro encuentras que la cosa no es tan grave? ¿No debería, por lo menos, ser igual en ambos casos la conducta práctica?

Aquí, no en la distribución de las cargas tributarias, empieza la verdadera justicia del orden: en casa, en el trato con los amigos, en la oficina, dondequiera que te reúnes con alguien; empieza en que digas, des y hagas a cada cual aquello que pretende, conforme a tu posibilidad.”¹³

La justicia del orden es la justicia o la injusticia que tal vez practicamos más a menudo. Es por eso, (también aquella que podemos concretar cada día, en cualquier lugar o situación en que estemos) que quizás requiera más esfuerzo de nuestra parte, y es aquella a la que estamos expuestos en todo momento.

La justicia del destino.

El respeto al derecho de otro a ser como es, parece ser el cumplimiento del derecho más elemental que tiene una persona por el mero hecho de existir, y por existir del modo en que lo hace. Sin embargo, es también este derecho aquel que haciéndose patente a través de la sola existencia del otro, se torna para nosotros muy difícil de respetar. Frecuentemente olvidamos que el otro es la medida de lo justo, y que incluso cuando lo “sabemos teóricamente” pensamos que otra cosa es vivir conforme a ello. O quizás les corresponda a otros vivir de acuerdo a esto. Tenemos la teoría, pero la práctica la exigimos a otros. Por supuesto que a otros *en relación a nosotros*. Pero mientras esperamos que los otros “se ocupen de nosotros”... ¿qué estamos haciendo nosotros por el otro? El otro es referencia de lo justo pero, para nosotros, cada día... ¿quién es el referente? Generalmente nos es imposible dejar de mirarnos a nosotros mismos. Como si la vida misma fuera un eterno mirarnos al espejo.

¹³ Idem, p. 77.

“Por ejemplo, la cuestión elemental es saber si concedemos al otro el derecho a ser como es. Si lo consideramos, bien pronto vemos que no lo hacemos así habitualmente, sino que más bien le reprochamos su manera de ser con aversión, hostilidad, partidismo. Sin embargo, por la existencia él tiene derecho a ser como es, de modo que también hemos de concedérselo. Y no sólo teóricamente, sino en nuestra disposición de ánimo y en nuestros pensamientos, en el trato y la actividad de cada día. Y eso, ante todo, en nuestro círculo más próximo: la familia, las amistades, el trabajo. Sería justicia comprender al otro partiendo de él mismo y conduciéndose con él en consecuencia. En vez de eso acentuamos la injusticia de la existencia aumentando y envenenando las diferencias con nuestros juicios y acciones.”¹⁴

Se trata de dejar al otro ser quién es. Intentar comprenderlo desde sí mismo. Por el contrario, dice Guardini **envenenamos las diferencias...** con nuestros juicios y acciones. Acrecentamos la injusticia, la injusticia del ser, con nuestros prejuicios, juicios, y obras que realizamos, incluso conforme a esos juicios. Juicios injustos, seguidos por obras injustas. Obras que no tienen como referente al otro; obras que no respetan la justicia del ser. Y entonces, a veces, terminamos obrando sin respetar lo más elemental, que es la justicia del ser.

“Entonces veríamos pronto cuántas cosas van aquí torcidas porque no permitimos al otro que sea el que es, y no le dejamos para ello el sitio que necesita.”¹⁵

¿Quién es mi prójimo? Disponerse a hacerse prójimo.

“(San Agustín) Dice, en efecto, que la prudencia es “un conocimiento de las cosas que deben desearse o huirse”; la templanza, “una represión del deseo de las cosas que deleitan temporalmente”; la fortaleza, “una firmeza de ánimo contra las cosas que temporalmente nos afligen”, y la justicia, “*que se difunde por las demás, un amor de Dios y el prójimo,*” que es la raíz común de toda ordenación de otro.”¹⁶

Sobre la virtud de la justicia se transmite y se plasma el amor al prójimo. Es el otro fundamentalmente otro a quien se ordenan los actos justos.

“(...) porque tuve hambre y ustedes me dieron de comer; tuve sed, y me dieron de beber; estaba de paso, y me alojaron; desnudo y me vistieron; enfermo y me visitaron; preso, y me vinieron a ver.” (...) “Les aseguro que cada vez que lo hicieron con el más pequeño de mis hermanos, lo hicieron conmigo.”¹⁷

¿Quién es el otro? ¿Quién es el hambriento, el sediento, el extranjero, el desnudo, el enfermo, el preso...? ¿Quién es aquel a quien le debemos atención? ¿Hacia dónde se dirige nuestro obrar?

Por un lado, se presenta la pregunta por saber quién es nuestro prójimo al que le debemos una respuesta, y a quien está orientada nuestra acción. Por otro lado, surge el planteo acerca de en qué consiste la disposición para hacerse prójimo. Para explicar esto Jesús narra la Parábola del Buen Samaritano.¹⁸ Juan Pablo II afirmaba que el Samaritano se hizo verdaderamente prójimo. Fue precisamente quien cumplió el mandamiento del

¹⁴ Idem, p.79.

¹⁵ Idem, p. 80.

¹⁶ Santo Tomás de Aquino, op. cit., 2-2 q. 58 a. 8, ad. 2. La cursiva es mía.

¹⁷ Mt. 25, 35-40.

¹⁸ Cf. Lc. 10, 29-37.

amor.¹⁹ El Samaritano “lo vió y se conmovió”... “vendó sus heridas”... “lo condujo a un albergue y se encargó de cuidarlo”.

“Buen Samaritano es *todo hombre, que se para junto al sufrimiento del otro* de cualquier género que sea. Esta parada no significa curiosidad, sino más bien disponibilidad. Es como el abrirse de una determinada disposición interior del corazón, que tiene también su expresión emotiva. Buen Samaritano es *todo hombre sensible al sufrimiento ajeno*, el hombre que <se conmueve> ante la desgracia del prójimo.”²⁰

Hacerse prójimo es tratarlo según su necesidad.

Responsabilidad y acción.

Ser responsable por el otro es ser capaz de responder a las necesidades del otro. Implica reconocer su existencia y escuchar su voz. Pero además es un llamado a la acción concreta, un llamado a responder con nuestras obras a la voz del otro. Este llamado no exige reflexión, nos pone frente a la posibilidad de obrar y nos invita a hacerlo aquí y ahora. La responsabilidad por el otro nos pone cara a la situación de otro singular que sufre y reclama de nosotros una acción específica, conforme a la realidad.

Además de la capacidad de conmoverse frente al sufrimiento del otro, aparece la exigencia de la acción. Implica una disposición del ánimo que es preciso cultivar, pero no alcanza sólo con eso. Es necesario dar paso a la acción, acción que pueda o que al menos intente aliviar el dolor o saciar la necesidad del prójimo.

“Sin embargo, el buen Samaritano de la parábola de Cristo no se queda en la mera conmoción y compasión. Éstas se convierten para él en estímulo a la acción que tiende a ayudar al hombre herido.”²¹

Dejarse conmover por el otro... pero esta conmoción ha de llevarnos a la acción, un obrar que responda con prontitud y agrado al llamado del otro. La disponibilidad del ánimo frente a la realidad del prójimo, seguida de acciones conformes a esas necesidades.

Justicia y bien común.

En el marco de la justicia distributiva, en la que se manifiestan las relaciones del todo social para con los individuos, surge la cuestión del bien común.

Lo distribuido es la parte correspondiente del bien común.

Pero ¿qué es el bien común? ¿Cuáles son los bienes que hemos de procurar sean garantizados para todos los individuos?

“El resultado de dicha cooperación es que merced a ella el pueblo, o lo que viene a ser lo mismo el “todo social”, se encuentra teniendo a su disposición alimento, vestido, vivienda, posibilidad de tráfico, transmisión de noticias, cuidado de enfermos, cultura y escuela, como también una variada índole de bienes de disfrute. El concepto de justicia distributiva vendría a querer decir que todos esos bienes son en igual medida repartidos y “distribuidos” a los distintos miembros de la comunidad.”²²

¹⁹ Cf. Juan Pablo II, (1984), *Salvifici Doloris*, cap. VI.

²⁰ *Idem*, cap. VI, n. 91.

²¹ *Idem*.

²² Pieper, (1980), *op. cit.*, 154.

En torno a la responsabilidad por el bien común, no es intención de este trabajo detenerse en quiénes o qué instituciones son aquellas que fallan o no se ocupan de este bien, sino pensar cómo nos comportamos nosotros en torno a su consecución. Bien que se alcanza no a través de “grandes hazañas” sino mediante “pequeños actos de justicia” en los que se manifiesta la grandeza de esta virtud.

Conclusión.

El propósito de este trabajo ha sido penetrar en la cuestión de la alteridad y la virtud de la justicia. Hemos señalado que la justicia es aquella virtud que pone, especialmente, de manifiesto al otro. Es aquella por la que se “confirma al otro en su alteridad”, otro que “no se confunde conmigo”. Mostramos también que dadas las dificultades en torno a vivir el día a día, se presentan problemas a la hora de encontrarnos con el otro. Pareciera que es necesario recordar que existen otros. El otro puede ser entendido de diversas maneras. Hay distintos otros a quienes algo les es debido, y a quienes debemos responder. Pero aún así algunas veces mantenemos nada más que pseudo-encuentros. Estamos con otros, pero no nos encontramos cara-a-cara. No escuchamos su voz. No respondemos a sus necesidades. Estamos con otros pero nos mantenemos ocultos. Como si así evitáramos todo riesgo además de toda responsabilidad. Si bien se presentan dificultades para encontrarnos con el otro, es la posibilidad del encuentro aquel camino que favorece la justicia y nos acerca a la felicidad. Los tipos de justicia que distingue Guardini manifiestan las formas más fundamentales de justicia, que debemos respetar todos en toda circunstancia, y de las cuales no es posible escapar.

En el cumplimiento del amor al prójimo se manifiesta la posibilidad de hacernos prójimos. Esto supone una doble dimensión: la disponibilidad del espíritu, y la acción siguiente para responder a las necesidades o al dolor concreto.

Además, si bien a la justicia en su forma distributiva le concierne la búsqueda del bien común de la sociedad, intentamos señalar que es preciso poner especial atención en qué actitud tenemos respecto del otro en cada una de las situaciones cotidianas que vivimos, de forma tal que contribuyamos a forjar una comunidad más justa.

Bibliografía:

Guardini, R., (1963), Una ética para nuestro tiempo, Lumen, Buenos Aires.

Juan Pablo II, (1984), Salvifici Doloris.

Lévinas, E., (1991), Entre nosotros: Ensayos para pensar en otros, Ed. Pre-textos, Valencia.

Pieper, J., (1980), Las virtudes fundamentales, 2da. Ed., Rialp, Madrid.

Santo Tomás de Aquino, (1957), Suma Teológica, B.A.C., Madrid.